

Dirección Nacional de Aduanas

O/D No.55 /2015.

Ref.: Designación en funciones creadas por el Decreto 204/013 de 17 de julio de 2013, Reestructura Organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 29 de julio de 2015.

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo 204/013 de 17 de julio de 2013, por el cual se aprobó la Reestructura Organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas;

RESULTANDO: I) que dicha norma reglamentaria en su artículo 2º creó funciones que allí se describen, en niveles de Áreas, Divisiones, Asesorías y Departamentos;

II) que las mismas serán ejercidas en los términos y condiciones que se establecen en los artículos 3º al 9º del citado Decreto;

CONSIDERANDO: I) que esta Dirección Nacional con fecha 30 de agosto de 2013, Orden del Día 50/2013, designó a funcionarios para realizar tareas de conducción, como Gerentes de Áreas, Directores de División, Directores de Departamento y Jefes de Asesorías;

II) que han quedado algunas de dichas funciones de conducción sin proveer y resulta necesario paulatinamente designar los nuevos funcionarios que se harán cargo de las mismas,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 19.276 de 19 de septiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, y la reglamentación vigente,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º).- Designase a partir del 22 de julio de 2015 a los funcionarios Heber MARTINEZ y Juan BESIL, para cumplir las funciones de conducción en los Departamentos de Sede Regional de Vigilancia Norte y Sede Regional de Vigilancia Noroeste, respectivamente, ambos del Área Gestión Operativa Aduanera.

3º) Regístrese, dese en Resolución General y publíquese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional. Remítase al Área Administración General, a los efectos de notificar a los funcionarios designados, con anotación en su foja de servicios. Cumplido archívese, sin perjuicio por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/fw/dv